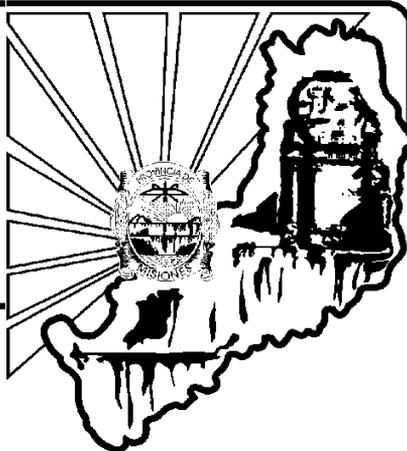


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV N° 15324 POSADAS, MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 2021 EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:	
1704/20 y 100/21	Pág. 2 a 4.
Decreto Sintetizado N° 1679/20.....	Pág. 4 y 5.
Sociedades:.....	Pág. 5.
Edictos:.....	Pág. 6 a 8.
Licitaciones:.....	Pág. 8 y 9.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1704

POSADAS, 02 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1398/20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: ELEVA PROYECTO DECRETO DEL PROGRAMA “MEJOR OBERÁ 2020”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá llevara a cabo el Programa “MEJOR OBERÁ 2020” los días comprendidos entre el 3 y el 8 de Noviembre de 2020 con el otorgamiento de promociones, descuentos, financiación en los pagos, y circuito gastronómico;

QUE, en acompañamiento a dicha iniciativa, resulta conducente la creación e implementación del Programa Provincial “MEJOR OBERÁ 2020”, con vigencia a partir del día 5 de Noviembre hasta el 8 de Noviembre de 2020, que consiste en un régimen de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes, en los comercios radicados en el Municipio de Oberá y que se adhieran al mencionado Programa, incluyendo hoteles, hosterías y restaurantes;

QUE, adicionalmente el Programa otorgará, mediante el uso de la Aplicación del Monedero Electrónico “Yacaré”, un Régimen de Reintegro sobre el importe de las operaciones de compra por parte de los usuarios en carácter de consumidores finales, en función al Convenio a suscribirse entre la Provincia y la empresa ORANGEDATA S.A.;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales, que implica el cierre de comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial “MEJOR OBERÁ 2020”;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 88 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2020;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial “MEJOR OBERÁ 2020” con vigencia a partir del día 5 de Noviembre de 2020 hasta el 8 de Noviembre de 2020, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro y facilidades de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales de bienes y servicios en los comercios radicados en el Municipio de Oberá, incluyendo hoteles, hosterías y restaurantes, que se adhieran al Programa.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales, en el marco del Programa, de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios con tarjeta de crédito, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras con tarjeta de crédito en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable, mediante la utilización de tarjetas de crédito, de hasta \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles por cuenta y marca de tarjeta.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro, íntegramente a cargo de la Provincia, del 11% (Once Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de bienes y servicios que realicen los usuarios del Monedero Electrónico “Yacaré”, en carácter de consumidores finales, en los comercios adheridos, incrementándose

al 16% (Dieciséis Por Ciento) sobre el monto de las operaciones de compra en los Comercios que estén inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral, con un tope de \$ 800 (Pesos Ochocientos) por mes y por C.V.U.-

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial “MEJOR OBERÁ 2020” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, y con la empresa ORANGEDATA S.A., como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 7°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras y a la empresa ORANGEDATA S.A. a participar del Programa “MEJOR OBERA 2020”.-

ARTÍCULO 8°.- OTÓRGASE en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa ORANGEDATA S.A., por hasta la suma de \$ 7.000.000 (Pesos Siete Millones) de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero y del reintegro a su cargo, en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse según corresponda por las Entidades Financieras y por la empresa ORANGEDATA S.A., conforme lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. - 0-10 - Programa Reventón.-

ARTÍCULO 10°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y la empresa ORANGEDATA S.A., en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 11°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá, y a la empresa ORANGEDATA S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán - Arrúa

DECRETO N° 100

POSADAS, 01 de Febrero de 2021.-

VISTO: el Decreto 95 de fecha 29 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del Decreto referenciado en el visto, y en virtud de lo previsto en el Inciso 6° del Artículo 116 de la Constitución Provincial, se convocó para el día 06 de junio de 2021, a Comicios Generales en el orden provincial para la elección de Diputados Provinciales titulares y suplentes.

QUE, por Decreto N° 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por el Decreto N° 996/20, 1590/20, y 2369/20;

QUE, el acto eleccionario puede implicar aglomeraciones de personas, no solo el día del sufragio, sino también previamente, en los diversos actos preparativos; como posteriormente hasta la finalización del proceso electoral.

QUE, en consecuencia, resulta necesario establecer medidas sanitarias a los fines de el normal desarrollo de todo el proceso electoral, salvaguardando la salud de la población misionera, a fin de evitar y prevenir de la circulación del Coronavirus COVID-19.

QUE, de conformidad con la Ley XI N° 6, corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones disponer las medidas para la organización y desarrollo del acto eleccionario;

QUE, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a dictar los

protocolos sanitarios, atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa nacional vigente, siendo los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública, los competentes para ello.

QUE, en consecuencia, resulta necesario el trabajo articulado de Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y de los Ministerios de Gobierno y Salud Pública; como así también la colaboración de cualquier otro organismo del Poder Ejecutivo cuya intervención resulte necesaria para el epidemiológicamente seguro desarrollo del proceso electoral.

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMIENDASE, en el marco de la pandemia de Coronavirus- COVID19, la elaboración de los protocolos y procedimientos sanitarios aplicables al proceso de los comicios convocados por Decreto 95/20, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y a los Ministros de Gobierno y Salud Pública, coordinadamente en sus respectivos ámbitos de competencia. A tales efectos deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros, sin considerarse taxativa la enumeración:

- a) La obligatoriedad de la utilización de barbijos y/o tapabocas.
- b) La rigurosa limpieza y desinfección de los lugares afectados al comicio y proceso electoral.
- c) El estricto cumplimiento del distanciamiento entre personas.
- d) La maximización de los esfuerzos a los fines de optimizar la organización de los horarios y establecimientos para la emisión del sufragio, en pos de la mayor seguridad epidemiológico-sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUYESE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Consejo General de Educación, y demás dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, cuya colaboración resulte necesaria para el desarrollo del proceso electoral en un marco de seguridad epidemiológica, a prestar toda la colaboración que le fuera requerida por las autoridades electorales.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Consejo General de Educación, Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHIVÉSE.

HERRERA AHUAD – Pérez - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1679

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo en el estado en que se encuentra, a la Municipalidad de San José, CUIT N° 30-68784986-4, el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO, Año 2009, Dominio HJN 376, Chasis N° 8A1 KC1 T059603811, Motor N° 4MJ730Q035615, debiendo en el término de SESENTA (60) días de recepcionado el vehículo, efectuar los trámites pertinentes de la transferencia definitiva del bien en cuestión, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ley VII N° 11 (Antes Ley de Contabilidad N° 2303) y el Artículo 19º del Decreto Reglamentario N° 3.421/86, actualmente en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo en el estado en que se encuentra, a la Municipalidad de El Soberbio, CUIT N° 30-67239449-6, los siguientes vehículos: Modelo COURIER, Año 2005, Dominio FDH 263, Chasis N° 9BFNSZPPA5B980902, Motor N° CLKB5980902 y Modelo DOBLE CABINA S/10, Año 2009, Dominio IMM 511, Chasis N° 9BG138AJAC430882, Motor N° M1A353819, debiendo en el término de SESENTA (60) días de recepcionado los vehículos, efectuar los trámites pertinentes de la transferencia definitiva de los bienes en cuestión, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ley VII N° 11 (Antes Ley de Contabilidad N° 2303) y el Artículo 19º del Decreto Reglamentario N° 3.421/86, actualmente en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo en el estado en que se encuentra, a la Municipalidad de 25 de Mayo, CUIT N° 30-67239449-6, los siguientes vehículos: Modelo CORSA, Año 2005, Dominio EXI 972, Chasis N° 8AGSB35N05R144540, Motor N° 7H5036566, debiendo en el término de SESENTA (60) días de recepcionado los vehículos, efectuar los trámites pertinentes de la transferencia definitiva de los bienes en cuestión, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ley VII N° 11 (Antes Ley de Contabilidad N° 2303) y el Artículo 19º del Decreto

Reglamentario N° 3.421/86, actualmente en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: TRANSFIÉRASE, en forma definitiva y sin cargo en el estado en que se encuentra, a la Municipalidad de Campo Ramón, CUIT N° 30-99915410-3, el vehículo: Marca FORD, Modelo COURIER, Año 2005, Dominio FCJ 871, Chasis N° 9BFNSZPPA5B980600, Motor N° CLKB5980600, debiendo en el término de SESENTA (60) días de recepcionado los vehículos, efectuar los trámites pertinentes de la transferencia definitiva de los bienes en cuestión, conforme lo dispuesto en el Artículo 105° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley de Contabilidad N° 2303) y el Artículo 19° del Decreto Reglamentario N° 3.421/86, actualmente en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: POR las Dependencias Patrimoniales respectivas se procederá a labrar el Acta de Estilo, comunicándose oportunamente a la Dirección de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia.-

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

LITORAL ALUMINIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1120/2020 LITORAL ALUMINIOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".

Constituida en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.-

DENOMINACIÓN: LITORAL ALUMINIOS S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en la ciudad de Oberá.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: VON FUCHS ROMÁN JOSÉ, de Nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Marzo de 1955, de estado civil Casado, Documento Nacional de Identidad N° 11.497.421, CUIT N° 2011497421-9, de profesión Comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N° 253, de la ciudad de Oberá, Misiones y el Señor VON FUCHS WALTER ROMÁN, de Nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Febrero de 1989, de Estado Civil Soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34.002.971, CUIT N° 20-34002971-3, de profesión Comerciante, con domicilio en Berutti N° 729, de la ciudad de Oberá, Misiones.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior de las siguientes actividades; INDUSTRIAL. Fabricación de Carpintería Metálica y Estructuras Metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados de metal. Las obras podrán ser públicas, privadas o mixtas, de cualquier forma y/o etapa.- SERVICIOS. Asesoramiento e Instalación de productos elaborados de metal tanto en ámbitos privados como públicos. COMERCIAL. Compra y Venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, alquiler y consignación de equipos, dispositivos y productos elaborados de metal, con todos sus accesorios, sean de producción propia o de terceros. Asimismo, podrá tomar la representación de cualquier empresa sea esta nacional o extranjera, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, así como asociarse con empresas nacionales e internacionales de la misma o distinta naturaleza. A los fines descriptos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: VON FUCHS ROMÁN JOSÉ con 500 cuotas y VON FUCHS WALTER ROMÁN con 500 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente VON FUCHS WALTER ROMÁN.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 30 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Misiones, 19 de Enero de 2021.- Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110282 \$1.440,00 V15324

EDICTOS

EDICTO: El Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, en el marco del Expediente N° 9910-207-2019, caratulado “DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES – INFRACCIÓN A LA LEY XVI N° 8 - DA SILVA OMAR Y BRITZ RAMÓN EUSEBIO - SUMARIO N° E 380/13 - ACTA N° 00002401/C”, notifica por el término de TRES (3) días consecutivos, lo dispuesto por el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable mediante Disposición N° 005/16 de fecha 22 de Enero de 2.016, la cual en su parte resolutive DISPONE: Artículo 1°: APRUEBASE el procedimiento efectuado por el Personal Guardaparque dependiente del Ministerio de Ecología y R.N.R. que fue llevado a cabo el día 04 de Septiembre de 2013 por haber constatado infracción consistente en violación al Art. 19° de la Ley XVI – N° 8 (antes Ley 1040) en concordancia con el Art. 5° del Decreto 3271 Reglamentario de la mencionada Ley, y sancionado por Inc. 19) y 25) del Art. 64° del Decreto 3271, Reglamentario de la mencionada ley, “PESCA CON ESPINELES, CIMBRAS, TRAMPAS, REDES, LATAS, SUBSTANCIAS TOXICAS O VENENOSAS” y “POR PESCA SIN LICENCIA” – Artículo 2°: TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar por los causantes en virtud de que los mismos no han presentado alguno, como tampoco han demostrado interés por la causa ni han efectuado reclamo alguno por los elementos que fueran secuestrados oportunamente. – Artículo 3°: SECUÉSTRASE una (1) motocicleta marca “IMSA” de color azul sin chapa patente, con N° de Chasis (AWPLJOCX6B005662) una (1) red malla 14 de 50m. de largo x 4 m. de pared, dos (2) machetes con vaina, una (1) mochila de color negro en mal estado. – Artículo 4°: DECOMÍBASE en aplicación del Inc. b) del Art. 26° de la Ley XVI – N° 8 (antes Ley 1040), una (1) motocicleta marca “IMSA” de color azul sin chapa patente, con N° de Chasis (AWPLJOCX6B005662) una (1) red malla 14 de 50m. de largo x 4 m. de pared, dos (2) machetes con vaina, una (1) mochila de color negro en mal estado. – Artículo 5°: DÉJASE constancia que los elementos secuestrados se hallan depositados en el “Parque Provincial Puerto Península” conforme consta en el informe efectuado por el personal actuante obrante a fojas 2, a disposición de la Señora Ministro Secretaria de Ecología y R.N.R. - Artículo 6°: TOME conocimiento la Dirección General Administrativa a fin de que a través de la Dirección de Patrimonio, se efectúen los trámites pertinentes para que el bien registrable individualizado como “una (1) motocicleta marca “IMSA” de color azul sin chapa patente, con N° de Chasis (AWPLJOCX6B005662)” sea incorporado al patrimonio provincial. - Artículo 7°: REMÍTASE el presente sumario, una

vez concluidos los trámites administrativos y legales de incorporación del mencionado bien, al departamento de sumarios a fin de que se proceda al registro y archivo del mismo. - Artículo 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. Dr. Juan Manuel Díaz (h) Subsecretario.-

SC17874 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1668/20 - “EXPTE. N° 10188-R/2019 — RUIZ DÍAZ RAMÓN EUGENIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 2- MZ. 190 - LOTE 013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 190PARC. 013- B° 30 VIV. D/08 PTO. LIBERTAD (HIDRELCO SRL) PUERTO LIBERTAD.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR Resolución N° 2670/12 de fecha 09/10/2012 Registro Directorio I.PRO.D.HA., por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ: 0190, LOTE: 0013 — NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0190, PARC.: 0013, PART.: 30842 — B° Localidad: 1990 — B° 30 VIV. D/08 — PTO LIBERTAD — (HIDRELCO SRL) — PUERTO LIBERTAD, al Sr. RUIZ DIAZ RAMÓN EUGENIO D.N.I. N° 25.643.574, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RUIZ DÍAZ RAMÓN EUGENIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- Fdo. . Directorio I.PRO.D.HA.- PP110250 A Pagar \$ 1.620, 00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1687/20 “EXPTE. N° 09498-M/2019 — MERELES LISANDRO EDGARDO-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE 1 — B° LOC. RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0001 - LOTE: 01- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° - LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - POSADAS; al Sr. MERELES LISANDRO EDGARDO D.N.I. N° 37.590.553, en Modalidad PLAN VENTA. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR

a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MERELES LISANDRO EDGARDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria. Generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110251 A Pagar \$1.260,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1694/20. “EXPTE. N° 04968-D/2018 - DE LIMA ENRIQUE MATIAS/ IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 05 - LOTE 01 — B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COLONIA SAN ISIDRO-POSADAS-MISIONES.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0005 - LOTE: 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL: - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS, al Sr. DE LIMA ENRIQUE MATIAS D.N.I. N° 34.395.560 en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DE LIMA ENRIQUE MATIAS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio.-

PP110252 A Pagar \$1.350,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1628/20 “EXPTE. N° 9717-D/2019 - DUARTE JUVENCIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 01- MZ. 380 - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 01 - MZ. 360 - PARC. 021 - B2 4481- 20 MEJORAMIENTOS ARIST. DEL VALLE- EMERGENCIA 2015 (CABUREI) ARISTÓBULO DEL VALLE.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA de fecha 14/11/2017 por medio de la cual se preadjudicó al Sr. DUARTE JUVENCIO D.N.I. N° 7.558.912 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1 - MANZ. 0360 - LOTE: 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001 - MANZ.: 0360 - PARC.: 0021 - B° Localidad: 4481 - 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE - EMERGENCIA 2015 (CABUREI) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones

judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DUARTE JUVENCIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria. Generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110253 A Pagar \$1.530,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1670/20 “EXPTE. N° 8419-F/ 2018 - FONSECA MARTÍN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 02- B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.-“ ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Acta de Acta ASISTENCIA A AFECTADOS POR LA INUNDACIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA HÍDRICA de fecha 20/12/2014, por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. FONSECA MARTIN D.N.I. N° 27.992.871 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: V02 - B° Localidad: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I.- Fdo. . Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110254 A Pagar \$ 810, 00 E15322 V15324

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso de la ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los causantes, Sr. VICTOR URBANO PESSINO, DNI 5.196.204 y MARIA CRISTINA ENRIQUEZ VOBORIL, DNI 5.884.683, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por tres (3) días el presente, en los autos caratulados: “EXPTE N° 127471/2019.ENRIQUEZ VOBORIL MARIA CRISTINA y PESSINO VICTOR URBANO S/ SUCESORIO”. Posadas, 21 Diciembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110271 \$1.080,00 E15323 V15325

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 03. EXPTE. N° 3405-014/2021- REG. SUB.T.P.A. y R.C. //SADAS, 29 ENE 2021. VISTO lo solicitado por la Empresa “ITATÍ” de DE OLIVEIRA ARÍ y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 28/01/2025, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio GFT-787, marca M. Benz, modelo 2007, Motor N° 904968U0702203, Chasis

N° 9BM3840677B504461. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, Publíquese EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Fdo. René Kegler. Subsecretario.-
SC17875 V15324

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 04. EXPTE. N° 340-013/2021- REG. R.C.- //SADAS, 29 ENE 2021 VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO DE LA SELVA" de DE OLIVEIRA LUIS CARLOS y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 28/01/2025, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio GES-420, marca Mercedes Benz, modelo 2007, Motor N° 904957U0711313, Chasis N° 9BM6882767B514720. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Fdo. René Kegler. Subsecretario.-
SC17876 V15324

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, sito en calle 3 de Febrero N° 270 de ésta ciudad, Secretaría Única a mi cargo, de Posadas, Mnes., CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a la Sra. EMILIA MARÍA BORDÓN GUALTIERI DNI N° 30.997.409, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en las presentes actuaciones caratuladas "EXPTE. N° 59145/2016 CHAPARRO JORGE DANIEL C/ BORDÓN GUALTIERI EMILIA MARÍA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas, Mnes., 28 de Octubre de 2.020.- Dra. Daniela Pedersen. Secretaria.-
PP110279 \$600,00 E15324 V15325

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO – MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Llamar a Licitación Pública N° 01/2021 para la adquisición de lo siguiente: "Reparación de la Planta de Asfalto

de la Municipalidad de Puerto Rico".

APERTURA: Día 24 de febrero de 2021 - 10:00 Horas.-
PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico". Av. San Martín 2550. Tel. 03743-420220 Int 109.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).-

PP110276 A Pagar \$630,00 E15322 V15324

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/21.-

APERTURA: 24-02-21. HORA: 10,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4427/2020: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.400.000,00.-(Pesos ciento un millón cuatrocientos mil).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 101.000,00 (Pesos ciento un mil).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.

PP110280 A Pagar \$1.200,00 E15323 V 15326

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/21.-

APERTURA: 24-02-21. HORA: 11,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4429/2020: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.500.000,00.-(Pesos noventa y siete millones quinientos mil).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 97.500,00.- (Pesos noventa y siete mil quinientos).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Feo. de Haro y Luchessi. Posadas Mnes.-

PP110281 \$1.200,00 E15323 V15326

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROVINCIA DE MISIONES

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 para el día Viernes 19 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipos p/ Videoconferencia con destino a la Cámara de Represen-

tantes.

PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.-

SC17878 E15324 V15326
